

POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE UN RECURSO DE APELACIÓN

REFERENCIA: PROCESO POLICIVO VERBAL ABREVIADO
ACTUACION: TRAMITE DE SEGUNDA INSTANCIA
DESPACHO DE ORIGEN: CORREGIDURIA COMBIA ALTA
QUERELLANTE: CARLOS MONROY
QUERELLADO: GUILLERMO RAMIREZ VILLADA
RADICADO: 025-2023

En virtud de la delegación conferida por el **Decreto Municipal 705 de 2006**, La **SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** se permite avocar el conocimiento del proceso con radicado relacionado.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en su artículo 223 numeral 4, el cual manifiesta:

4. Recursos. *Contra la decisión proferida por la autoridad de Policía proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia. El recurso de reposición se resolverá inmediatamente, y de ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al superior jerárquico dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso.*

Teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, **se informa que el apelante, dispone del término de dos (02) días hábiles para sustentar el recurso correspondiente. Este término correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del presente aviso en la página web de la Alcaldía de Pereira: www.pereira.gov.co o en la siguiente ruta: <https://www.pereira.gov.co/documentos/868/2022/>**

La sustentación del recurso de apelación, podrá ser presentada dentro del término anteriormente señalado ante la **SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, radicando los documentos correspondientes por los siguientes medios:

- De manera física en la Ventanilla Única de la Alcaldía Municipal ubicada en la carrera 7 # 18-55 dentro del horario de atención, comprendido entre 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua.

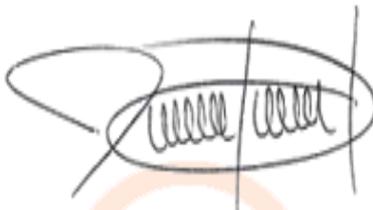
Vía correo electrónico a la dirección: seguridadciudadana@pereira.gov.co

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN
DE UN RECURSO DE APELACIÓN**



MILTON ALEJANDRO BELLO YOPASA
Subsecretario De Seguridad Y Convivencia Ciudadana
02460245141911-3209049-006995429

Elaboró: Redactor: Leidy Joana Arenas Zapata / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

/

